

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA **DIRECCION JURIDICA**

APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP) POR LAS DEPENDENCIAS QUE SE SEÑALAN, PRIMER PISO DEL CONSISTORIAL, PARA LOS FINES QUE SE INDICAN

1892 DECRETO EXENTO:_

RECOLETA.

1 1 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº104 del 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y promulgado por Decreto Exento Nº1789 de fecha 27 de junio de 2019 por el que se aprueba entregar en comodato a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, para que esta última utilice, las dependencias que se señalan del primer piso del edificio consistorial, para la instalación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito entre la llustre Municipalidad de Recoleta y la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp), con fecha 5 de julio de 2019, por el que se le entrega un sector del primer piso del edificio consistorial, de una superficie aproximada de 40.36 mts2, que se encuentra graficado en plano anexo al contrato, para que sea utilizado en la implementación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante, y.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

SECRETARIO

1.- APRUEBASE El Comodato a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp), por un sector del primer piso del edificio consistorial, de una superficie aproximada de 40.36 mts2, que se encuentra graficado en plano anexo al contrato, para que sea utilizado en la implementación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas, y de acuerdo a los términos que el referido contrato establece.

2.- EL PLAZO del presente comodato es de cinco (05) años, contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRATRIO MUNICIPAL

Recolet GIANINNA REPETTI LARA ALCALDESA (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION JURIDICA

APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP) POR LAS DEPENDENCIAS QUE SE SEÑALAN, DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, PARA LOS FINES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO: ______/ 2019

RECOLETA,

1 1 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº104 del 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y promulgado por Decreto Exento Nº1789 de fecha 27 de junio de 2019 por el que se aprueba entregar en comodato a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, para que esta última utilice, las dependencias que se señalan del primer piso del edificio consistorial, para la instalación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp), con fecha 5 de julio de 2019, por el que se le entrega un sector del primer piso del edificio consistorial, de una superficie aproximada de 40.36 mts2, que se encuentra graficado en plano anexo al contrato, para que sea utilizado en la implementación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante, y.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE El Comodato a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp), por un sector del primer piso del edificio consistorial, de una superficie aproximada de 40.36 mts2, que se encuentra graficado en plano anexo al contrato, para que sea utilizado en la implementación de un centro de ensamblaje de prótesis auditivas, y de acuerdo a los términos que el referido contrato establece.

2.- EL PLAZO del presente comodato es de cinco (05) años, contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCADESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

SECRETARIO

MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

GRL/HNM/JJG/gam TRANSCRITO A:

- ALCALDIA

- SEC. MUNICIPAL

- ADM. MUNICIPAL

- CONTROL

- JURIDICO

- DIDECO

- DAF

SECPLA

- ACHIFARP

DIRECCION CONTROL

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL